



ANY
SOROLLA



PROCEDIMIENTO SELECTIVO A CUERPOS
DOCENTES
DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
CONVOCATORIA 2023 (ORDEN 72/2022)

ESPECIALIDAD LABORATORIO

1.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN GENERALES.....	2
2.	CRITERIOS DE CORRECCIÓN, ORTOGRAFÍA, SINTAXIS Y SIMILARES.....	3
3.	NORMAS DE FUNCIONAMIENTO.....	4
4.	FASE DE OPOSICIÓN.....	5
5.	CALIFICACIONES FASE OPOSICIÓN.....	10
6.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....	11
7.	CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DEL CONCURSO OPOSICIÓN.....	15

1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN GENERALES

La finalidad última del procedimiento selectivo al cuerpo de enseñanza secundaria de la especialidad de LABORATORIO es seleccionar a las personas candidatas que se considere que mejor puedan ejercer su labor docente.

A continuación, se especifica el desglose de pautas, criterios y orientaciones para evaluar cada una de las partes de las pruebas, que tendrán como objetivo comprobar de forma diferenciada dos dimensiones de la aptitud de la persona candidata:

a) El nivel de conocimientos suficientes sobre la especialidad docente, tanto técnicos como metodológicos, como son, entre otros, los que permiten valorar aspectos de organización del aprendizaje del alumnado, aspectos psicopedagógicos del aprendizaje y el dominio de técnicas de trabajo necesarias para impartir las áreas y materias propias de la especialidad.

b) Las habilidades y competencias necesarias para aplicar estos conocimientos en el contexto en que tenga que desarrollar su función docente, como son, entre otras, las habilidades comunicativas, las habilidades necesarias para la resolución de conflictos, la capacidad de análisis y crítica, la creatividad y la iniciativa, la toma de decisiones, la planificación y la organización, el trabajo en equipo, la disposición a la innovación y la sensibilidad para la inclusión de todo el alumnado, el desarrollo de las competencias y la transversalidad de los aprendizajes.

2. CRITERIOS DE CORRECCIÓN, ORTOGRAFÍA, SINTAXIS Y SIMILARES.

- Hasta dos puntos por cuestiones de corrección gramatical y ortográfica, o por deficiencias en otras propiedades textuales (adecuación, coherencia, cohesión).
- Si la redacción presenta errores gramaticales y/o de expresión se descontarán 0,05 puntos por error.
- En el caso concreto de la ortografía, se descontará 0,25 puntos por cada falta que afecte las grafías y 0,15 puntos por cada acento. Este cómputo se aplicará a errores nuevos y no a faltas o errores que pudieran repetirse en la prueba.

Estos criterios de corrección serán aplicables a todas las pruebas escritas.

3. NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

- Las personas aspirantes tienen que ir provistas del documento nacional de identidad, o documento equivalente del país de origen, pasaporte o permiso de conducción en que aparezca la fotografía de la persona titular, acompañado, si procede, del documento acreditativo de la identidad de las personas extranjeras residentes en territorio español, expedido por las autoridades españolas.
- Durante el desarrollo de las pruebas no se permite el acceso a soportes o instrumentos que permitan almacenar o acceder a información como por ejemplo teléfonos móviles, tablets, relojes, calculadoras programables, auriculares, audífonos, etc. Atendiendo a las excepciones que se contemplan para la parte B.
- Las personas aspirantes serán convocadas para sus actuaciones, en la fase de oposición, ante el tribunal. En la convocatoria a un llamamiento colectivo único tendrán que hacer su presentación ante el tribunal en la hora y fecha fijadas; serán excluidas del procedimiento selectivo las personas que no comparezcan al llamamiento colectivo único. En el caso de actuaciones individuales se realizarán en dos llamamientos diarios en su caso (mañana y tarde), las personas aspirantes convocadas para cada llamamiento tendrán que presentarse en la hora fijada por el tribunal como hora de inicio de este llamamiento.
- Perderán su derecho las personas aspirantes que se personan en los lugares de celebración, una vez iniciadas las pruebas, aunque se deba a causas justificadas. Sin embargo, en el supuesto de concurrir una causa de fuerza mayor, el tribunal podrá apreciar las circunstancias alegadas y admitir a la persona aspirante, siempre que no haya finalizado el ejercicio correspondiente y que esta admisión no menoscabe el principio de igualdad con el resto del personal. En caso de duda se consultará con la comisión de selección.

4. FASE DE OPOSICIÓN

La fase de oposición constará de una única prueba estructurada en dos partes (A y B), que no tendrán carácter eliminatorio, que atenderán tanto a los conocimientos específicos sobre la materia como a los recursos didácticos y pedagógicos que las personas aspirantes sean capaces de desplegar, desglosadas de la siguiente forma:

Parte A: Tendrá por objeto la demostración de los conocimientos específicos necesarios de la especialidad docente a la cual se opta. Consistirá en el desarrollo por escrito de un tema del temario de la especialidad de LABORATORIO elegido por la persona aspirante, de entre los 5 temas extraídos al azar por el tribunal.

Los ejercicios serán leídos por el propio tribunal y en su corrección se debe garantizar el anonimato de las personas aspirantes. En este sentido, se facilitará a cada opositor/a un juego de etiquetas que incorporará un código, evitando de esta forma la identificación del ejercicio. En consecuencia, se invalidará el ejercicio escrito que:

- incluya nombres, marcas o cualquier señal que pueda identificar el aspirante,
- aquel ejercicio que resulte ilegible

en estos casos no se corregirá el ejercicio y la persona opositora figurará como “no presentada”.

Para la realización de estas pruebas escritas:

- se tiene que utilizar **un bolígrafo de tinta azul o negra** que se ha de mantener a lo largo de toda la prueba.
- no se podrá utilizar tinta borrable, ni corrector líquido o cinta correctora.
- los errores escritos conviene rayarlos con una línea y ponerlos entre paréntesis.
- Se recomienda no utilizar abreviaturas, en caso de hacerlo habrá que definir las la primera vez que se cite en el texto.
- Tienen que numerarse los folios, al pie de la página en la parte central (sin circulo ni raya)

La no adecuación al contenido y enunciado del tema correspondiente supondrá la invalidación de la prueba por parte del tribunal.

Para la realización de esta parte A se dispondrá de dos horas.

Parte B: Tendrá por objeto la comprobación de la aptitud pedagógica de la persona aspirante y su dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio docente. Esta parte consistirá en la preparación, presentación, exposición y defensa de una unidad didáctica de la especialidad de LABORATORIO del cuerpo de profesores de Enseñanza Secundaria, de acuerdo con la normativa vigente en el curso 2022-2023.

Se dispondrá de 10 minutos de preparación, de 30 minutos para la presentación, exposición y defensa oral ante el tribunal, y este dispondrá de 10 minutos adicionales para plantear a la persona aspirante las cuestiones que estime oportunas en relación con la unidad didáctica.

En la especialidad de LABORATORIO, la unidad didáctica podrá referirse a unidades de trabajo teniendo que relacionarse con los resultados de aprendizaje del correspondiente módulo profesional y, en su caso, con las capacidades terminales asociadas a las de las unidades de competencia propias del perfil profesional de que se trate.

La persona aspirante iniciará la exposición con la presentación y defensa de la unidad didáctica presentada por ella misma en la sede electrónica.

En la unidad didáctica se deberán haber concretado como mínimo:

- La justificación y contextualización.
- Los objetivos relacionados con los resultados de aprendizaje que se persiguen.
- Las competencias profesionales, personales y sociales/ Unidades de competencia.
- Los contenidos.

- La temporalización.
- La metodología: orientaciones didácticas.
- Las actividades de enseñanza y aprendizaje que se van a plantear en el aula y las actividades de refuerzo y ampliación.
- La atención al alumnado con necesidades educativas específicas.
- los recursos didácticos.
- Los criterios, actividades y procedimientos de evaluación.

En la presentación, exposición y defensa, que será pública, se podrá utilizar un ejemplar de la unidad didáctica y el material “auxiliar” que se considere adecuado, así como un guion que no excederá de un folio (dos caras). Al final de la presentación, exposición y defensa se entregará al tribunal un ejemplar del guion utilizado.

En cuanto al material auxiliar aportado por la persona aspirante para su exposición, éste no puede ser la base o parte fundamental de la exposición. Entre este material pueden figurar recursos didácticos electrónicos propios, aportados por la persona candidata, si bien se tiene que tener en cuenta que el tiempo destinado a su puesta en funcionamiento, así como los posibles problemas de conexión o funcionamiento, no serán en ningún caso añadidos al tiempo total destinado al ejercicio, ni estas cuestiones tendrán que ser enmendadas por parte del órgano de selección.

La unidad didáctica tendrá carácter personal, tendrá que ser elaborada de manera individual por la persona aspirante, y tendrá una extensión máxima de 15 páginas, en formato DIN-A4, escritas a doble espacio, con letra «Arial» (no se admitirá ninguna otra tipología de Arial) y con un cuerpo de letra de 12 puntos, sin comprimir. En el caso de utilizar tablas o gráficos el interlineado podrá ser sencillo siempre que se utilicen como corresponde a su uso y no como cuadro de texto.

La unidad didáctica no podrá **incorporar hipervínculos no autorizados**, entendiendo estos como aquellos que suponen una ampliación del contenido de la propuesta y que no son meramente los contenidos en la webgrafía (que además se explican en el contenido) o aquellos que suponen el hecho de mostrar algún material concreto que forma parte y se desarrolla en la propia unidad didáctica, bloque temático o programa

de intervención. Se consideran no autorizados todos aquellos hipervínculos que añaden y contienen más información que la que se contiene en la propia unidad didáctica.

La portada contendrá los datos de identificación de la persona aspirante, el cuerpo y la especialidad por la cual se presenta. Esta portada, así como el índice y los anexos, no se contabilizarán en las 15 páginas.

Los anexos no podrán superar las 5 páginas, con las mismas características para el formato de presentación de la unidad didáctica. En el caso de utilizar tablas o gráficos en dichos anexos el interlineado podrá ser sencillo.

La unidad didáctica se presentará de manera telemática a través de la sede electrónica de la Generalitat Valenciana (<http://sede.gva.es>) siendo necesario identificarse por cualquiera de los sistemas de identificación o firma electrónica admitidos en la propia sede electrónica. La entrega se tendrá que efectuar en un único documento con formato PDF. El plazo de presentación será del 1 al 20 de junio de 2023.

Una vez que se presente se tendrá que imprimir el resguardo, que será el documento que justifique esta entrega. En caso de que se presentara más de una unidad didáctica, para una misma especialidad, será válida y se tendrá en cuenta, dentro del periodo establecido, la última presentada.

Las personas que no hubieran presentado la unidad didáctica en el plazo establecido en la convocatoria, se entenderá que renuncian a continuar el proceso selectivo y perderán todos los derechos derivados de este.

En caso de que el tribunal detecte que la unidad didáctica no cumple con el requisito de elaboración propia, previa audiencia a la persona interesada, la puntuación que se otorgará en la parte B será de 0 puntos.

En caso de que la unidad didáctica no se ajuste a aquello establecido en la orden de convocatoria, supere el límite establecido de 15 páginas, o los anexos sobrepasen las 5 páginas, el tribunal no tendrá en consideración las páginas que excedan de este límite. La utilización de un formato superior al DIN-A4, o de un interlineado o tipología de letra disminuidos, o la ausencia de los requisitos establecidos para la portada o la presencia de hipervínculos supondrá una penalización de hasta 3 puntos sobre la calificación total correspondiente a esta parte, si bien las restricciones en cuanto al tipo de letra no se aplicarán a gráficos, diagramas o tablas que no sean de elaboración propia por la persona candidata.

Ausencia de datos en la portada	≤0,5
La utilización de un formato diferente al DIN-A4	≤1
La utilización de un interlineado inferior al establecido en la convocatoria	≤1
La utilización de un tipo de letra disminuida, inferior a 12, comprimida o diferente de Arial	≤1
La presencia de hipervínculos no autorizados	≤1

5. CALIFICACIONES FASE OPOSICIÓN

La calificación de cada una de las dos partes de la prueba será de 0 a 10 puntos. La calificación final se obtendrá como la media ponderada de cada una de las partes, siendo la ponderación del 40% para la parte A y 60% para la parte B.

La puntuación de cada persona aspirante, en cada parte de la prueba, será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros presentes en el tribunal. Si entre las puntuaciones otorgadas, existe una diferencia de un 30% o más sobre el valor máximo de la prueba, serán automáticamente excluidas la calificación máxima y mínima, hallándose la puntuación media entre las calificaciones restantes (solo se podrán eliminar como máximo dos calificaciones).

Las personas que no hayan realizado las dos partes de que consta la primera prueba serán calificadas como “no presentadas”.

Para la superación de la fase de oposición se deberá alcanzar una puntuación mínima igual o superior a 5 puntos para poder acceder a la fase de concurso.

6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CRITERIOS DE EVALUACIÓN- PARTE A (CONOCIMIENTOS CIENTÍFICOS)

Ponderación	Ítem
20%	1. ESTRUCTURA DEL TEMA
	Se valorará si presenta una adecuada organización del tema: título, índice, introducción, apartados de los epígrafes de enunciado del tema, conclusión y/o reflexión personal, como mínimo. Si la estructura del tema es coherente y aparece ordenada. Si realiza una introducción clara y avanza lo que se va a exponer y justifica la relevancia del tema. Además, se tendrá en cuenta si desarrollada todos los apartados del título del tema de forma equilibrada y si contextualiza el tema y lo relaciona con el currículo de los ciclos de la especialidad de LABORATORIO. Utiliza referencias a investigaciones, estudios, bibliografía y/o webgrafía pertinente y actualizadas
10%	2. EXPRESIÓN Y PRESENTACIÓN
	Se valorará si presta atención a la presentación (márgenes adecuados, sin tachones, páginas numeradas, etc.) y escribe con letra clara y legible. Si utiliza un vocabulario técnico, amplio y adecuado al tema tratado y si muestra seguridad y fluidez en la redacción y la transmite de manera que despierta interés. Por último, se tendrá en cuenta si utiliza un lenguaje inclusivo.
70%	3. CONOCIMIENTO CIENTÍFICO E INNOVACIÓN
	Se valorará si demuestra conocer el tema, ajusta y profundiza en los contenidos y desarrolla todos los apartados. Si secuencia de manera lógica, coherente y ordenada los contenidos. Si el planteamiento del tema es actual. Si ofrece variedad de ejemplos, esquemas, gráficos y otros recursos que ayudan a clarificar los contenidos que se exponen. Si no se observan errores de contenido

o de concepto y utiliza un vocabulario científico-técnico adecuado. Por otro lado, también se tendrá en cuenta si fundamenta el tema en principios y estudios científicos, con rigor teórico, avala los contenidos expuestos con varias fuentes, referencias bibliográficas, investigaciones y perspectivas diferentes. Si muestra originalidad, innovación y adecuación en los planteamientos del tema y si elabora una conclusión técnica adecuada en consonancia con el planteamiento del tema.

Se aplicarán penalizaciones por criterios de corrección, ortografía, sintaxis y similares según lo indicado en el apartado de criterios generales.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN – PARTE B
(UNIDAD DIDÁCTICA)

Ponderación	Ítem
5%	1. ASPECTO FORMAL
	Se valorará si cumple con las directrices establecidas a la Orden 72/2022, de 26 de diciembre, (DOGV 9500, 29.12.2022). También la presentación, apariencia y organización del texto.
5%	2. ESTRUCTURA DE LA UNIDAD DIDÁCTICA
	Se valorará si la estructura de la unidad didáctica es coherente y se presenta de manera clara y ordenada. Si realiza una introducción o justificación de la unidad didáctica clara y avanza su contenido. Si se han concretado, como mínimo, todos los apartados indicados en la convocatoria. Además, se puntuará la realización de una conclusión o cierre adecuado y coherente con el planteamiento de la unidad. Incluye referencias a investigaciones, estudios, bibliografía y/o webgrafía pertinentes y actualizadas que avalan los contenidos expuestos.
40%	3. ASPECTOS METODOLÓGICOS

Se valorará si presenta una unidad didáctica válida y viable, adaptada al nivel y etapa elegidos y se contextualiza en una realidad educativa concreta teniendo en cuenta el contexto del entorno, el centro y el aula. Si plantea objetivos y contenidos que promueven el desarrollo de competencias en el alumnado y son coherentes con la programación planteada. Plantea medidas de respuesta educativa para la inclusión de todo el alumnado, referenciando las barreras y fortalezas que puede presentar, planteando actividades de refuerzo y ampliación que permiten superar estas barreras. Si promueve el desarrollo de las competencias y la aplicabilidad de los aprendizajes a situaciones relacionadas con la vida. Si muestra con claridad propuestas didácticas, opciones metodológicas y estrategias, y las fundamenta. Si incluye actividades que conectan los contenidos con contenidos de los otros módulos. Si las actividades propuestas son motivadoras y con gradación de dificultad. Si utiliza diferentes recursos, como los tecnológicos integrados en el desarrollo de la unidad didáctica. Si ofrece ejemplos, esquemas, gráficos, modelos, imágenes, etc. que ayuden a aclarar los contenidos expuestos. Si expone la unidad didáctica de manera original, ofreciendo elementos de innovación educativa en su desarrollo.

40%

4. EVALUACIÓN

Se valorará si define criterios de evaluación adecuados que incluyan a todo el alumnado y los relaciona con los resultados de aprendizaje. Si concreta la calificación correspondiente a los diferentes criterios de evaluación teniendo en cuenta su adecuación para la inclusión de todo el alumnado. Si propone instrumentos de evaluación variados y de diferente dificultad y con criterios de calificación. Si diseña actividades de evaluación orientadas al desarrollo de competencias y consecución de resultados de aprendizaje, enfatizando en los procesos de aprendizaje y no solo en el resultado final. Así mismo contempla estrategias que permitan al alumnado autoevaluarse y reflexionar sobre qué, cómo y para qué aprende. Por último, se puntuará la inclusión de una autoevaluación de la práctica docente, orientada a la mejora del procedimiento de enseñanza-aprendizaje.

10%	5. EXPRESIÓN Y EXPOSICIÓN ORAL
<p>Se valorará si expone la unidad didáctica de manera clara y correcta, manteniendo una excelente competencia comunicativa: mantiene un lenguaje no verbal adecuado, utiliza una entonación, volumen, ritmo, énfasis que refuerzan los contenidos y ayudan a mantener la atención. Si emplea correctamente el lenguaje técnico, haciendo un uso adecuado y utiliza ejemplos, analogías u otros recursos que aclaran la exposición de los contenidos. Si realiza una defensa de la unidad, mostrando implicación y convicción. Si utiliza material auxiliar y recursos didácticos (pizarra, ilustraciones, diagramas, esquemas, multimedia, TIC) para apoyar y complementar los contenidos. Finalmente, si en el debate con el tribunal, aporta argumentos que completan o amplían lo expuesto en la presentación oral y da concreción en las respuestas a las preguntas planteadas por el tribunal.</p>	

Se aplicarán penalizaciones por criterios de corrección, ortografía, sintaxis y similares y por incumplimiento en el formato según lo indicado en el apartado de criterios generales.

7. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DEL CONCURSO OPOSICIÓN

Fase de oposición: media ponderada de cada una de las partes, valoradas de 0 a 10.

Parte A: 40%

Parte B: 60%

Se considerará superada con calificaciones igual o superior a 5 puntos.

Fase de concurso: según el baremo, con calificación igual o superior a 5 puntos en la fase de oposición

Puntuación global: suma de las dos fases, una vez realizadas las siguientes ponderaciones

Fase de oposición: 60%

Fase de concurso: 40%

Firmado: Secretario/Secretaria

Visto bueno: Presidente/Presidenta